

# MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXIX – Boletín N° 76 – Diciembre – AÑO 2025 – SARMIENTO - CHUBUT

## MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

## CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

## INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

## VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

## PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Claudia Silvana TORRES

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

RESOLUCIÓN N° 965/25 ..... 13

RESOLUCIÓN N° 966/25 ..... 14

RESOLUCIÓN N° 967/25 ..... 15

RESOLUCIÓN N° 968/25 ..... 15

RESOLUCIÓN N° 969/25 ..... 16

RESOLUCIÓN N° 970/25 ..... 17

RESOLUCIÓN N° 971/25 ..... 18

## SECCIÓN GENERAL

FE DE ERRATAS RESOLUCIÓN 013/25 JEM18

## SECCIÓN OFICIAL

### RESOLUCIONES

#### CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 063/25 ..... 2

### RESOLUCIONES

#### PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 946/25 ..... 2

RESOLUCIÓN N° 947/25 ..... 3

RESOLUCIÓN N° 948/25 ..... 3

RESOLUCIÓN N° 949/25 ..... 4

RESOLUCIÓN N° 950/25 ..... 4

RESOLUCIÓN N° 951/25 ..... 5

RESOLUCIÓN N° 952/25 ..... 5

RESOLUCIÓN N° 953/25 ..... 6

RESOLUCIÓN N° 954/25 ..... 6

RESOLUCIÓN N° 955/25 ..... 7

RESOLUCIÓN N° 956/25 ..... 7

RESOLUCIÓN N° 957/25 ..... 8

RESOLUCIÓN N° 958/25 ..... 8

RESOLUCIÓN N° 959/25 ..... 9

RESOLUCIÓN N° 960/25 ..... 10

RESOLUCIÓN N° 961/25 ..... 10

RESOLUCIÓN N° 962/25 ..... 11

RESOLUCIÓN N° 963/25 ..... 12

RESOLUCIÓN N° 964/25 ..... 13

## SECCIÓN OFICIAL

### DECRETOS CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 05 de diciembre de 2025.

#### DECRETO N° 063/25

VISTO;

- La Carta Orgánica Municipal,
- El Reglamento Interno del CO.DE.SA,
- La Resolución N° 013/25 J.E.M, y;

CONSIDERANDO:

- Que, en fecha 02 de Diciembre de 2025 ingreso por Mesa de Entrada de este Cuerpo Legislativo La Resolución N° 013/25 de la Junta Electoral Municipal de la ciudad de Sarmiento (Expte. Nro. 1158/23) por la que acredita la proclamación de los Concejales electos en las elecciones realizadas el día 02 de noviembre del corriente año;

- Que, conforme al artículo 111 de la Carta Orgánica Municipal, los concejales electos, toman posesión de sus cargos el mismo día en que cesen las autoridades que terminan su mandato;

- Que, en consecuencia, se debe celebrar sesión preparatoria dentro de los diez (10) días anteriores a la fecha de renovación de autoridades la que será presidida por el concejal de mayor edad;

- Que, asimismo, se debe constituir la mesa directiva del Concejo, eligiéndose un Presidente y dos Vicepresidentes, como así también y conforme a las disposiciones del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, un Secretario Legislativo;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON CARÁCTER DE:

#### D E C R E T O

Artículo 1): CONVOCASE a SESIÓN PREPARATORIA y TOMA DE JURAMENTO, para el día 09 de diciembre del presente año a

la hora 15:00 hs en los términos del Artículo 111 de la Carta Orgánica Municipal. -

Artículo 2): CONVOCASE a los ciudadanos que resultaron electos Concejales Titulares en esta ciudad, en los comicios realizados el día 02 de Noviembre 2025, a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de art. 111 y 112 de la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Sarmiento. -

Artículo 3): INVITASE a través de la Secretaría Legislativa a los ciudadanos electos Concejales Titulares, cursándose las invitaciones de estilo.-

Artículo 4) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

### RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 02 de diciembre de 2025.

#### RESOLUCIÓN N° 946/25

VISTO:

El Expediente N° 105/2018 letra "L" a nombre de LUKOSEVICIUS SONIA SUSANA CUIT N° 27-22885383-1 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de TIENDA Y ZAPATERIA que giraba bajo la denominación de "WICHAN UNIFORMES" y se encontraba ubicado en PATAGONIA N° 284 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 899/2024 con fecha 18 de Septiembre de 2024, bajo el número de Ingresos Brutos 3565.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 9175/2025, la Señora Vásquez Claudia Mabel (Poder Especial) solicita la baja para la actividad comercial de Tienda y Zapatería. -

Que, según Ordenanza N° 46/24, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de LUKOSEVICIUS SONIA SUSANA CUIT N° 27-22885383-1 para su actividad comercial de TIENDA Y ZAPATERIA que giraba bajo la denominación comercial de "WICHAN UNIFORMES" y se encontraba ubicado en PATAGONIA N° 284 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 02 de diciembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 947/25**

VISTO:

El Expediente N° 046/2025 letra "R" a nombre de RAMADORI MARIA CELESTE CUIT N° 27-31143503-0 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de CENTRO DE BELLEZA que giraba bajo la denominación de "MC ESTETICA" y se encontraba ubicado en URUGUAY N° 396 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 334/2025 con fecha 29 de Abril de 2025, bajo el número de Ingresos Brutos 4443.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 9168/2025, la Señora Ramadori María Celeste solicita la baja para su actividad comercial de Centro de Belleza. -

Que, según Ordenanza N° 46/24, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de RAMADORI MARIA CELESTE CUIT N° 27-31143503-0 para su actividad comercial de CENTRO DE BELLEZA que giraba bajo la denominación comercial de "MC ESTETICA" y se encontraba ubicado en URUGUAY N° 396 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 02 de diciembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 948/25**

VISTO:

La nota con fecha 24 de octubre de 2025 suscripta por el Señor Carlos Martin Mancilla DNI. 26.305.058 y el Acta de Inspección N° 009580 de fecha 27 de octubre de 2025 suscripta por los inspectores municipales Daniel Etchezar y Kevin Álvarez; -

CONSIDERANDO:

Que, en la Nota antes mencionada en el VISTO, el Señor Mancilla, solicita baja de oficio de domicilio cuyo nombre de fantasía era "DINO KING". -

Que, según el acta mencionada, se constata que en el local sito en Av. San Martin N° 256 no se encuentra ejerciendo actividad comercial, habilitación otorgada al Señor Coronado Elías Emanuel, según Resolución N° 946/2024 el día 07 de Octubre de 2024, según HABILITACION COMERCIAL para explotar el rubro de Pizzería y Salón de juegos electrónicos, bajo la denominación "DINO KING". -

Que el Señor Coronado, no ha solicitado formalmente la Baja de la Habilitación Comercial en la Dirección de Comercio Municipal

Que siendo el alta de la Habilitación Comercial una obligación personal, las deudas que en consecuencia se generan quedan en el locatario y no se trasladan al locador o propietario del inmueble. -

Que la resolución del D.E.M de baja de la Habilitación Comercial del Domicilio NO

IMPLICARÁ LA CONDONACION DE LA DEUDA, generada por Tasa de Comercio e Ingresos Brutos a cargo del Señor Coronado Elías Emanuel la que seguirá generando interés hasta la presentación del contribuyente a cancelar lo adeudado. -

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

### R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese BAJA DE OFICIO en nuestros Registros Municipales a nombre de CORONADO ELIAS EMANUEL CUIT. 20-37347607-3 para su actividad comercial de PIZZERIA Y SALON DE JUEGOS ELECTRONICOS, que giraba bajo la denominación de "DINO KING" y se encontraba ubicado en AV. SAN MARTIN Nº 256 de esta localidad. -

Art. 2º) PROCEDASE al cobro de lo adeudado por la vía ejecutiva según corresponda a lo mencionado en el Art. 1º.-"

Art. 3º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 02 de diciembre de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 949/25**

El Expediente N° 008/2025 letra "M" a nombre de MORALES DIEGO EMMANUEL CUIT N° 20-38080999-1 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de POLLERIA - DESPENSA que giraba bajo la denominación de "LOS POLLOS HERMANOS" y se encontraba ubicado en PELLEGRINI N° 493 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 149/2025 con fecha 19 de Febrero de 2025, bajo el número de Ingresos Brutos 3926.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 9133/2025, El Señor MORALES solicita la baja para su actividad comercial de Pollería y Despensa. -

Que, según Ordenanza N° 46/24, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de MORALES DIEGO EMMANUEL CUIT N° 20-38080999-1 para su actividad comercial de POLLERIA - DESPENSA que giraba bajo la denominación comercial de "LOS POLLOS HERMANOS" y se encontraba ubicado en PELLEGRINI N° 493 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 02 de diciembre de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 950/25**

VISTO:

El Expediente N° 040/2017 letra "I" a nombre de INOSTROSA MONICA ALEJANDRA CUIT N° 27-25577916-3 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (Servicio de limpieza) que giraba bajo la denominación de "INOSTROSA MONICA" y se encontraba ubicado en MALVINAS ARGENTINAS N° 504 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 291/2017 con fecha 05 de abril de 2017, bajo el número de Ingresos Brutos 4506.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 9225/2025, la Señora Inostrosa Mónica Alejandra solicita la baja para su actividad comercial de Servicios Unipersonales (Limpieza), adjunta comprobante de AFIP donde consta cese de actividades a partir de fecha 12/2019.-

Que Según Ordenanza N° 071/22, Art. 1: CONDONAR Y EXIMIR del pago de la tasa comercial e ingresos brutos al personal contratado por A.V.P delegación Sarmiento que prestan servicios en calidad de monotributistas. -

Art. 2: Los beneficios al que hace mención en el Artículo 1, tendrá vigencia hasta el 10 de diciembre del 2023.-

Art. 3: El presente beneficio solos será efectivo para los servicios prestados a A.V.P delegación Sarmiento. -

Que, según Ordenanza N° 46/24, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de INOSTROSA MONICA ALEJANDRA CUIT N° 27-25577916-3 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (Servicio de limpieza) que giraba bajo la denominación comercial de "INOSTROSA MONICA" y se encontraba ubicado en MALVINAS ARGENTINAS N° 504 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 02 de diciembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 951/25**

VISTO:

El Expediente N° 010/2023 letra "O" a nombre de OYOLA JEREMIAS LEONEL CUIT N° 20-37347680-4 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de RESTOBAR que giraba bajo la denominación de "547" y se encontraba ubicado en AV. SAN MARTIN N° 547 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 133/2025 con fecha 29 de Enero de 2025, bajo el número de Ingresos Brutos 4168.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 9282/2025, el Señor Oyola solicita la baja para la actividad comercial de Restobar.-

Que, según Ordenanza N° 46/24, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de OYOLA JEREMIAS LEONEL CUIT N° 20-37347680-4 para su actividad comercial de RESTOBAR que giraba bajo la denominación comercial de "547" y se encontraba ubicado en AV. SAN MARTIN N° 547 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 02 de diciembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 952/25**

VISTO:

El Expediente N° 150/2020 letra "A" a nombre de ALVAREZ HUGO MARCELO CUIT N° 20-29692006-2 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de DESPENSA que giraba bajo la denominación de "MONKEY" y se encontraba ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 515 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 804/2024 con fecha 29 de Agosto de 2024, bajo el número de Ingresos Brutos 3858.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 9349/2025, el Señor Álvarez Hugo Marcelo solicita la baja para su actividad comercial de Despensa. -

Que, según Ordenanza N° 46/24, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilidadación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:**

### **R E S U E L V E**

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de ALVAREZ HUGO MARCELO CUIT N° 20-29692006-2 para su actividad comercial de DESPENSA que giraba bajo la denominación comercial de "MONKEY" y se encontraba ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 515 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 02 de diciembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 953/25**

El Expediente N° 179/2021 letra "F" a nombre de FLORES ALBERTINA JANET CUIT N° 27-35604121-1 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de TAXI (DOMINIO AA777IN) que giraba bajo la denominación de "VIK" y se encontraba ubicado en GUARNICION MILITAR CASA N° 34 de esta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 659/2025 con fecha 03 de Septiembre de 2025, bajo el número de Ingresos Brutos 3995.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 9326/2025, la Señora FLORES solicita la baja para su actividad comercial de Taxi (DOMINIO AA777IN). -

Que, según Ordenanza N° 46/24, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilidadación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:**

### **R E S U E L V E**

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de FLORES ALBERTINA JANET CUIT N° 27-35604121-1 para su actividad comercial de TAXI (DOMINIO AA777IN) que giraba bajo la denominación comercial de "VIK" y se encontraba ubicado en GUARNICION MILITAR CASA N° 34 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 02 de diciembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 954/25**

**VISTO:**

El Expediente N° 116/2022 letra "G" a nombre de GONZALEZ CLAUDIA ANDREA CUIT N° 27-25011968-8 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de SALON DE FIESTAS Y EVENTOS que giraba bajo la denominación de "EL CASTILLO" y se encontraba ubicado en AV. RI. MEC. 25 N° 315 de esta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 852/2024 con fecha 02 de septiembre de 2024, bajo el número de Ingresos Brutos 1996.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 9570/2025, la Señora González Claudia Andrea solicita la baja para su actividad comercial de Salón de Fiestas y Eventos. -

Que, según Ordenanza N° 46/24, artículo 42, el contribuyente que solicite baja

comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilidadación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de GONZALEZ CLAUDIA ANDREA CUIT N° 27-25011968-8 para su actividad comercial de SALON DE FIESTAS Y EVENTOS que giraba bajo la denominación comercial de "EL CASTILLO" y se encontraba ubicado en AV. RI. MEC. 25 N° 315 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 02 de diciembre de 2025.

#### **RESOLUCIÓN N° 955/25**

VISTO:

El Expediente N° 031/2024 letra "A" a nombre de ARISMENDI DARIO HUMBERTO CUIT N° 20-25710792-3 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERIA que giraba bajo la denominación de "LA ESTANCIA" y se encontraba ubicado en AV. 9 DE JULIO N° 628 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 350/2024 con fecha 22 de Marzo de 2024, bajo el número de Ingresos Brutos 4132.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 9626/2025, el Señor Arismendi solicita la baja para la actividad comercial de Despensa y Carnicería. -

Que, según Ordenanza N° 46/24, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilidadación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de ARISMENDI DARIO HUMBERTO CUIT N° 20-25710792-3 para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERIA que giraba bajo la denominación comercial de "LA ESTANCIA" y se encontraba ubicado en AV. 9 DE JULIO N° 628 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 03 de diciembre de 2025.

#### **RESOLUCIÓN N° 956/25**

El Expediente N° 076/2021 letra "M" a nombre de MORALES DIEGO EMMANUEL CUIT N° 20-38080999-1 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES que giraba bajo la denominación de "DIEGO MORALES" y se encontraba ubicado en MIGUEL ZABALO N° 714 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 289/2021 con fecha 19 de Abril de 2021, bajo el número de Ingresos Brutos 3926, exento según ordenanza 076/2021.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 9134/2025, El Señor MORALES solicita la baja para su actividad comercial de Servicios Unipersonales.-

Que, según Ordenanza N° 46/24, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilidadación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de MORALES DIEGO EMMANUEL CUIT N° 20-38080999-1 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES que giraba bajo la denominación comercial de "DIEGO MORALES" y se encontraba ubicado en MIGUEL ZABALO N° 714 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 03 de diciembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 957/25**

VISTO:

El Expediente N° 001/2021 letra "V" a nombre de VALLEJO CARLA NATALIA LORENA C.U.I.T. N° 27-28451172-2 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE VEHICULO para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AE062JD) que gira bajo la denominación de "CIRA" y se encuentra ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 29 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Vallejo solicita mediante F.002/c expte. Mesa de entrada N° 8212/2025 Cambio de Vehículo

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora Vallejo, adjunta planilla de Inspección de G.U.M, de fecha 09/10/2025 del vehículo Renault Nuevo Sandero Expression año de fabricación 2019, dominio AE062JD, mediante la cual se le otorga un plazo de 30 días para presentar radicación del vehículo según Ord. 062/01 art. 25.-

Que la Señora Vallejo el día, adjunta planilla de Inspección de G.U.M, de fecha 13/11/2025,

mediante la cual se constata la radicación del vehículo dominio AE062JD.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese CAMBIO DE VEHICULO HASTA EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VALLEJO CARLA LORENA NATALIA C.U.I.T N° 27-28451172-2 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AE062JD) que gira bajo la denominación de "CIRA" se encuentra ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 29 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 03 de diciembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 958/25**

VISTO:

El Expte. 136/2025 letra "F" a nombre de FERREYRA PERLA EDIT C.U.I.T. N° 27-24998814-1 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (ENFERMERA) que gira bajo la denominación de "PERLA FERREYRA" y se encuentra ubicado en GENERAL PAZ N° 1027 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.

Que la Señora Ferreyra adjunta Título de Enfermera Universitaria otorgado por la Universidad Nacional de la Pampa- Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. -

Que la Señora Ferreyra adjunta matrícula N° 3956 otorgada por la Secretaria de Salud de la Provincia del Chubut. -

Que según Ord. 004/2013 art. 1" AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que

requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 046/24) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

## R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de FERREYRA PERLA EDIT C.U.I.T. Nº 27-24998814-1 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (ENFERMERA) que girará bajo la denominación de "PERLA FERREYRA" se encuentra ubicado en GENERAL PAZ Nº 1027 de ésta localidad.

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 03 de diciembre de 2025.

**RESOLUCIÓN Nº 959/25**

VISTO:

El Expediente Nº 074/2023 letra "F" a nombre de FRANCES NORBERTO NICOMEDES C.U.I.T. Nº 20-20305454-9 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE NOMBRE DE FANTASIA para su actividad de FORRAJERIA Y RAMOS GENERALES que girará bajo la denominación de "FORRAJERIA FRANCES" y se encuentra ubicado en PERITO MORENO Nº 274 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección Nº 009583 de fecha 30/10/2025, los inspectores de la Dirección de Comercio en conjunto con el Área de Bromatología constatan que el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, cuenta con una puerta de ingreso con apertura hacia el exterior. El sector de venta se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, posee un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, cuenta con cuatro matafuegos tipo ABC de 5Kg cada uno con vto. de carga 08/26. El salón comercial cuenta con un sector de depósito, cuenta con un baño que se encontró en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento. El mismo cuenta con un sistema de cámaras de seguridad, son nueve cámaras monitoreadas a través de una pantalla. El sector deposito se encontró en buenas condiciones de orden con dos portones doble hoja con salida a la calle. Presenta comprobante de pago de Libreta Sanitaria a nombre de Vásquez Yamila Antonella Nº de referencia 3990312. Por lo antes expuesto, se da lugar a Rehabilitación Comercial, rubro que explota: Forrajeria y Ramos Generales. -

Que la actividad del Señor Frances giraba bajo el nombre comercial "El Caracol" y mediante F.001/C, de fecha 19/11/2025 expte mesa de entrada 9318/2025, el Señor Francés solicita cambio de nombre de fantasía de dicha

actividad, la misma girará bajo el nombre "Forrajería Francés".-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE CAMBIO DE NOMBRE DE FANTASIA HASTA EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de FRANCES NORBERTO NICOMEDES C.U.I.T. N° 20-20305454-9 para su actividad comercial FORRAJERIA Y RAMOS GENERALES que girará bajo la denominación de "FORRAJERÍA FRANCES" se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 274 de ésta localidad.-  
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 03 de diciembre de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 960/25**

VISTO:

El Expte. 110/2024 letra "V" a nombre de VIDAL DOMINGUEZ MARIA INES C.U.I.T. N° 27-18889904-3 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA DE INGLES PARA LA EDUCACION INICIAL 1º Y 2º CICLO DE LA EGB - PROFESORA DE INGLES PARA EL 3º CICLO DE LA EGB Y POLIMODAL) que gira bajo la denominación de "CAPITOL ENGLISH" y se encuentra ubicado en GENERAL PAZ N° 921 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.

Que la Señora Vidal Domínguez posee Título de Profesor de Inglés para la Educación Inicial 1º y 2º Ciclo de EGB, que se corresponde con Educación Superior Completa otorgado por el Establecimiento Educativo N° 1802 y Título de Profesor de Inglés para el 3º Ciclo de la EGB y POLIMODAL.-

Que según Ord. 004/2013 art. 1º AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO

PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 046/24) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de VIDAL DOMINGUEZ MARIA INES C.U.I.T. N° 27-18889904-3 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA DE INGLES PARA LA EDUCACION INICIAL 1º Y 2º CICLO DE LA EGB - PROFESORA DE INGLES PARA EL 3º CICLO DE LA EGB Y POLIMODAL) que girará bajo la denominación de "CAPITOL ENGLISH" se encuentra ubicado en GENERAL PAZ N° 921 de ésta localidad.

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 04 de diciembre de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 961/25**

VISTO:

El Expediente N° 009/2018 letra "C" a nombre de COLQUE MAMANI MIGUEL ANGEL C.U.I.T. N° 20-95754990-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA - ZAPATERIA -

JUGUETERIA - REGALERIA que gira bajo la denominación de "GALAXIA" y se encuentra ubicado en URUGUAY N° 307 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009601 de fecha 19/11/2025, los inspectores de la Dirección de Comercio constatan que el local cuenta con una puerta de ingreso con apertura hacia el exterior con barral antipánico. El salón comercial se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, posee un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, posee tres matafuegos tipo ABC de 5 Kg cada uno, dos con vto. de carga 07/26 y uno con vto. de carga 10/26, un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento. El mismo cuenta con un depósito en buenas condiciones. Por lo antes expuesto, se da lugar a Rehabilitación Comercial, rubro que explota: Tienda - Zapatería - Juguetería - Regalería - . -

Que el señor COLQUE posee Contrato de Locación será de tres (3) años, comenzando el día 01 de enero de 2023 y finalizando el día 31 de diciembre de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de COLQUE MAMANI MIGUEL ANGEL C.U.I.T. N° 20-95754990-0 para su actividad comercial TIENDA - ZAPATERIA - JUGUETERIA - REGALERIA que gira bajo la denominación de "GALAXIA" se encuentra ubicado en URUGUAY N° 307 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 04 de diciembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 962/25**

**VISTO:**

El Expediente N° 053/2022 letra "B" a nombre de BATISTA DE MELO NESTOR GERMAN C.U.I.T. N° 20-27378781-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AB036AA) que gira bajo la denominación de "MILAGROS" y se encuentra ubicado en BARRIO 100 VIVIENDAS C/N° 15 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Batista de Melo solicita mediante F.002/c expte. Mesa de entrada N° 9413/2025 Rehabilitacion Comercial.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Señor Batista de Melo, adjunta planilla de Inspección de G.U.M, de fecha 25/11/2025 del vehículo Volkswagen modelo Suran año de fabricación 2017, dominio AB036AA, Presenta Libreta Sanitaria N° 3078

a nombre de Batista de Melo Nestor, con vto. 17/02/2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

## R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BATISTA DE MELO NESTOR GERMAN C.U.I.T N° 20-27378781-0 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AB036AA) que gira bajo la denominación de "MILAGROS" se encuentra ubicado en BARRIO 100 VIV. C/N° 15 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 04 de diciembre de 2025.

### RESOLUCIÓN N° 963/25

VISTO:

El Expediente N° 053/2013 letra "B" a nombre de BOONSTRA ESTER LILIANA C.U.I.T. N° 27-14713894-1 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PANADERIA Y CONFITERIA que gira bajo la denominación de "LA SUREÑA" y se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 599 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009068/009069 de fecha 05/09/2025, los inspectores de la Dirección de Comercio en conjunto con el Área de Bromatología constatan que, al momento de la inspección, el salón de ventas se encontró en buenas condiciones. Posee un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 08/2026; posee un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. El local cuenta con dos baños, uno por cada sexo, los cuales al momento de la inspección se encontraron en buenas condiciones de orden e higiene y con sus accesorios en funcionamiento. El local cuenta con una sala de elaboración, la cual se encontró en buenas condiciones (orden e higiene); posee bacha de acero inoxidable con agua fría/caliente. La sala posee un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 08/2026; posee un extractor en funcionamiento; la sala cuenta con un baño el cual se encontró en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento. Presenta comprobante de pago de libreta sanitaria a nombre de Blackie Karina con fecha de pago 26/08/2025 (ref. 3945179). Titular comercial solicita un plazo de sesenta días para realizar pintura en paredes y techo de la sala de elaboración. Rubro que explota: Panadería y Confitería. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009596 de fecha 13/11/2025, se realiza inspección para constatar plazo solicitado por titular mediante Actas N° 009068/009069 donde solicita plazo para arreglar el techo y pintar paredes en la sala de elaboración; cumplió con lo solicitado. Por lo expuesto se da lugar a Rehabilitación Comercial, rubro que explota "Panadería y Confitería". -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BOONSTRA ESTER LILIANA C.U.I.T. Nº 27-14713894-1 para su actividad comercial PANADERIA Y CONFITERIA que gira bajo la denominación de "LA SUREÑA" se encuentra ubicado en PERITO MORENO Nº 599 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 04 de diciembre de 2025.

**RESOLUCIÓN Nº 964/25**

VISTO:

El Expediente Nº 015/2007 letra "P" a nombre de PERRY JORGE ANTONIO C.U.I.T. Nº 20-12443535-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de TRANSPORTE DE CARGAS (DOMINIO LDE-794) que gira bajo la denominación de "TRANSPORTE PERRY" y se encuentra ubicado en ALBERDI Nº 57 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f004/C Expte. mesa de entradas 9645/2025 el señor PERRY solicita Rehabilitación comercial para explotar rubro: Transporte de Cargas (Dominio LDE-794).-

Que, el Señor Perry adjunta Planilla de la Guardia Urbana Municipal aprobada, el Transporte de Cargas (Dominio LDE-794), se encontró sin observaciones.-

Que para otorgar el Certificado de Habilidadacion Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PERRY JORGE ANTONIO C.U.I.T. Nº 20-12443535-9 para su actividad comercial de TRANSPORTE DE CARGAS (DOMINIO LDE-794) que gira bajo la denominación de "TRANSPORTE PERRY" se encuentra ubicado en ALBERDI Nº 57 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 04 de diciembre de 2025.

**RESOLUCIÓN Nº 965/25**

VISTO:

El Expediente Nº 013/2012 letra "R" a nombre de RUSSOMANDO LILIANA ERMELINDA C.U.I.T. Nº 27-14119061-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de REPRESENTACION DE SEGUROS que gira bajo la denominación de "RUSSOMANDO" y se encuentra ubicado en PATAGONIA Nº 121 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilidadaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilidadación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilidadación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección Nº 009610 de fecha 27/11/2025, el inspector de la Dirección de Comercio constata que el local

cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia el interior. El local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, posee un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un baño en buenas condiciones e higiene y con sus accesorios en funcionamiento, un matafuego tipo ABC de 10 Kg con vto. de carga 08/26. Por lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial, rubro que explota: Representación de Seguros. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de RUSSOMANDO LILIANA ERMELINDA C.U.I.T. N° 27-14119061-5 para su actividad comercial REPRESENTACION DE SEGUROS que gira bajo la denominación de "RUSSOMANDO" se encuentra ubicado en PATAGONIA N° 121 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 04 de diciembre de 2025.

### RESOLUCIÓN N° 966/25

VISTO:

El Expediente N° 125/2018 letra "B" a nombre de BANZEN JULIO FABIAN C.U.I.T. N° 20-28075969-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de CANCHA DE PADEL CON BUFFET que gira bajo la denominación de "SOMOS PADEL" y se encuentra ubicado en SUB COMISARIO MORALES N° 1215 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del

inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009609 de fecha 27/11/2025, los inspectores de la Dirección de Comercio en conjunto con el Área de Bromatología constatan que el local cuenta con puerta de ingreso doble hoja con apertura hacia exterior; una cocina en buenas condiciones de orden e higiene; dos baños en buenas condiciones (uno por cada sexo) con accesorios en funcionamiento. Posee dos matafuegos de 5 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 08/26; un botiquín de primeros auxilios completo con elementos en vigencia. El salón se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Presenta comprobante de pago de Libreta Sanitaria a nombre de Banzen Julio Fabián| realizado el día 25/11/2025 (ref. 3995591); comprobante de pago de Libreta Sanitaria a nombre de Calfuquir Paola realizado el día 25/11/2025 (ref. 3995592); . Rubro que explota: Cancha de Padel con Buffet.-

Que el Señor Banzen posee Contrato de Locación a partir del 12 de Junio de 2023 y hasta el 11 de Junio de 2028.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 04 DE DICIEMBRE

DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BANZEN JULIO FABIAN C.U.I.T. N° 20-28075969-5 para su actividad comercial CANCHA DE PADEL CON BUFFET que gira bajo la denominación de "LA SUREÑA" se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 599 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 04 de diciembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 967/25**

VISTO:

El Expediente N° 010/2004 letra "V" a nombre de VACHETTA OSVALDO ALFONSO C.U.I.T. N° 20-16030753-7 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de TALLER MECANICO que gira bajo la denominación de "MECANICA EL 22" y se encuentra ubicado en RIVADAVIA N° 130 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009608 de fecha 26/11/2025, los inspectores de la Dirección de Comercio constatan que el local cuenta con dos matafuegos tipo ABC de 5 kg. cada uno con vencimiento de carga 11/2026; un botiquín de primeros auxilios completo y elementos en vigencia. Posee un baño en buenas condiciones con sus accesorios

en funcionamiento. El local posee portón grande y una salida de emergencia con apertura hacia el exterior sin barral antipánico. Por lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial, rubro que explota: Taller Mecánico.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VACHETTA OSVALDO ALFONSO C.U.I.T. N° 20-16030753-7 para su actividad comercial TALLER MECANICO que gira bajo la denominación de "MECANICA EL 22" se encuentra ubicado en RIVADAVIA N° 130 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 04 de diciembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 968/25**

VISTO:

El Expediente N° 136/2025 letra "G" a nombre de GALLARDO RICARDO ALBERTO C.U.I.T. N° 20-23905172-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de RESTOBAR que girará bajo la denominación de "547 BEER" y se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 547 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es

mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009603/009604 de fecha 20/11/2025 los inspectores de la Dirección de Comercio, Área de Bromatología y Guardia Urbana Municipal constatan que el local, cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia el exterior con botón antipánico; dos matafuegos de 5 kg. cada uno tipo ABC con vencimiento de carga 01/2026; un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigentes; posee dos baños en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento con antebaño y espejos amurados a pared. Posee 12 mesas y 41 sillas; una barra mostrador; 2 banquetas. Cuenta con dispenser para despacho de cerveza tirada en buenas condiciones. Cuenta con sector cocina con barra de acero inoxidable, provista de agua fría y caliente; un horno pizzero; una freidora grande; una plancha grande; una heladera exhibidora. Cuenta con un freezer grande; una heladera; dos exhibidoras verticales; dos mesas de trabajo; (de acero inoxidable y melanina). Cuenta con telas mosquiteras en ventanas. Posee una puerta con salida a patio interno. Presenta Libertas Sanitaria N° 4281 a nombre de Titular con vencimiento 30/03/2026; Libreta Sanitaria N° 5860 a nombre de Barrio, Natalia con vencimiento 28/02/2026; Libreta Sanitaria N° 4213 a nombre de Garcés María Laura con vencimiento 14/04/2026; Libreta Sanitaria N° 3606 a nombre Catrihuala Edgar con vencimiento 23/10/2026; Libreta Sanitaria N° 4391 a nombre de Casco, Ale Eluney con vencimiento 14/10/2026; Libreta Sanitaria N° 5853 a nombre de Soto Julieta con vencimiento 13/02/2026; Libreta Sanitaria N° 5085 a nombre de Lorenzo Paula con vencimiento 27/02/2026, libretas del personal al día. Posee siete cámaras de vigilancia (interior - exterior), da cumplimiento a Ordenanza 058/14 "Cámaras de Vigilancia". Se hace entrega de Ordenanza

043/24 ref. modificación de Ord. 013/17. Se le hace entrega de Ord. 003/24 "Prohibición de utilización entrega y expendio de sorbetes plásticos". Se notifica que el rubro a habilitar tiene prohibido retirar mesas y sillas del local para la realización de baile. Por lo expuesto, se da lugar a la Habilitación Comercial, rubro que explota: Restobar. -

Que el Señor Gallardo posee Contrato de Locación de Inmueble Comercial, por un plazo de 24 meses, contados a partir del día 01/11/2025 por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 31/10/2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GALLARDO RICARDO ALBERTO C.U.I.T. N° 20-23905172-4 para su actividad comercial RESTOBAR que girará bajo la denominación de "547 BEER" se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 547 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 04 de diciembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 969/25**

VISTO:

El Expediente N° 135/2025 letra "P" a nombre de PEREZ ANDREA CECILIA C.U.I.T. N° 27-32858468-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA que girará bajo la denominación de "VICTORIA PLUS SIZE" y se encontrará ubicado en PATAGONIA N° 284 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del

inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009600 de fecha 18/11/2025, los inspectores de la Dirección de Comercio constatan que el local cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia el exterior; cuenta con dos matafuegos, uno de 2,5 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 11/26; uno de 10 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 11/26; un botiquín de primeros auxilios completo con elementos en vigencia. Posee un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento. Cuenta con un cambiador con dos espejos; el salón comercial cuenta con 45m2 aproximadamente; dos percheros en vidriera; un perchero grande amurado a pared; seis percheros grandes; una mesa exhibidora grande; un mostrador grande para atención; un depósito chico. Posee sistema eléctrico monofásico. Por lo expuesto, se da lugar a la Habilitación Comercial, rubro que explota Tienda. -

Que la Señora Perez posee Contrato de Locación de Inmueble Comercial, por un plazo de 24 meses, contados a partir del día 01/11/2025 por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 31/10/2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:**

**R E S U E L V E**

**ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PEREZ ANDREA CECILIA C.U.I.T. N° 27-32858468-4 para su actividad comercial TIENDA que girará bajo la denominación de "VICTORIA PLUS SIZE" se encontrará ubicado en PATAGONIA N° 284 de ésta localidad. -**

**Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -**

Sarmiento, Chubut 04 de diciembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 970/25**

**VISTO:**

El Expediente N° 137/2025 letra "G" a nombre de GONZALEZ MARIA LUZ C.U.I.T. N° 27-44849953-2 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA que girará bajo la denominación de "MONKEY" y se encuentra ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 515 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009166/009167 de fecha 25/11/2025 los inspectores de la Dirección de Comercio y Área de Bromatología constatan que el local posee mediadas aproximadas de 20 m2. El local posee puerta de ingreso con apertura hacia exterior; posee un baño en buenas condiciones

de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento. Al momento de la inspección cuenta con pileta con agua fría/caliente; posee un matafuego de 5 kg. con vencimiento 11/2026. Posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Presenta Libreta Sanitaria a nombre de la titular (ref. 3994428) con fecha de pago 14/11/2025. El salón de ventas del local se encuentra equipado con un freezer; una heladera exhibidora; grande de bebidas; una isla de chapa para productos de almacén; una panera; una estantería de madera; una estantería amurada a pared; un mostrador de madera y vidrio para exhibir golosinas; posee un aire acondicionado. El local posee sistema eléctrico monofásico con caja térmica; se hace entrega de cartelería de la Ordenanza 031/13 ref. a la prohibición de la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años; y a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas después de las 23 hs. a mayores de 18 años. Por lo expuesto, se da lugar a la Habilitación Comercial, rubro que explota: Despensa.-

Que la Señora González posee Contrato de Locación de Inmueble Comercial, por un plazo de 24 meses, contados a partir del día 13/11/2025 por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 13/11/2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:**

**R E S U E L V E**

**ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GONZALEZ MARIA LUZ C.U.I.T. Nº 27-44849953-2 para su actividad comercial DESPENSA que girará bajo la denominación de "MONKEY" se encuentra ubicado en AV. INGENIERO CORONEL Nº 515 de ésta localidad. -**

**Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -**

Sarmiento, Chubut 04 de diciembre de 2025.

**RESOLUCIÓN Nº 971/25**

**VISTO:**

La nota Expte Nº 9081/25 de fecha 10 de noviembre del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Zulma Noemí FUNES (DNI 17.822.070), por un monto de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$108.000,00); en concepto de pago de factura de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

**POR ELLO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL**

**R E S U E L V E**

**Art. 1) ABONAR a la Sra. Zulma Noemí FUNES (DNI 17.822.070), aporte económico de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$108.000,00); en concepto de pago de factura de energía. -**

**Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -**

**Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -**

---

## **SECCIÓN GENERAL**

---

Sarmiento, Chubut 05 de diciembre de 2025.

**FE DE ERRATAS RESOLUCIÓN 013/25  
JEM**

En el Boletín Oficial Municipal Nº 74/25, de fecha 28 de noviembre del corriente año, se

publicó la Resolución N° 013/25 de la junta electoral municipal, en la que involuntariamente se transcribió erróneamente un inciso mencionado como parte de un considerando.

Surge para no entorpecer las disposiciones publicadas, se tome únicamente la siguiente. Quedando la misma redactada de la siguiente manera:

***“Que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 206 inc. 8 de la Carta Orgánica Municipal, es función de esta Junta Electoral, Organizar, dirigir y fiscalizar los comicios municipales, juzgar su validez, realizar el escrutinio definitivo, determinar el resultado y proclamar candidatos electos, titulares y suplentes.”.***

**Impreso en la  
Municipalidad de Sarmiento  
el 05 de diciembre del año 2025.-**